

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1919

Sábado 17 de Mayo

Número 112

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Mayo de 1919.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, á propuesta del de la Gobernacion y en cumplimiento del artículo octavo de la ley de veintiuno del actual,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las elecciones de Diputados provinciales que habian de celebrarse en la primera quincena del mes de Junio próximo, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de veintitrés de Diciembre último, tendrán lugar el día seis de Julio del presente año.

Artículo 2.º Los Diputados electos tomarán posesion el primer día útil del mes de Agosto siguiente á la eleccion.

Artículo 3.º Las actuales Comisiones y Diputaciones provinciales, no mediando causas especiales de cesacion, continuarán en el ejercicio de sus funciones tal y como se hallen constituidas, hasta que se posesionen de sus cargos los Diputados electos, conforme á las prescripciones de este

Decreto y demás disposiciones vigentes.

Artículo 4.º Queda en vigor á todos sus demás efectos el Real decreto de veintitrés de Diciembre último.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernacion, Antonio Goicoechea.

(Gaceta del 15 de Mayo de 1919.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR NÚMERO 1.210.

Cumpliendo lo dispuesto en el número 6.º de la Real orden del Ministerio de Abastecimientos de 6 de Abril último, el Sindicato de Fabricantes de Harina de la provincia ha designado, además de los publicados en el «Boletín oficial» de 22, 26 y 28 de Abril próximo pasado y 10 de los corrientes, á los siguientes Delegados de compras de trigo que le represente.

En Valladolid.

Don Luciano Martinez y Don Cecilio Yañez, en Villabragima para que puedan facturar en la estacion de Rioseco.

A Don Clemente Serrano, de Palacios de Campos, para facturar en Rioseco y poder comprar en Villanueva de San Mancio.

Don Cándido Sanchez y seño-

res Hijos de Villar, en Fresno el Viejo.

Don Francisco Fernandez de Castronuño.

Don Gerardo Diez en Pozaldez.
Don José Arranz en Tordesillas.

Don Luciano Martinez en Villabragima.

Don Julio Lobon en Villabragima.

Don Mariano Aldea Martin en Ataquines.

Don Félix Legaz Perez en Medina.

Don Ciriaco Casado en Torre-cilla de la Orden.

Don Julian Saez Crespo en Pozaldez.

Don Gregorio Zamorano en Villagarcía, Villabragima, Cabros, Morales, Pozuelo, Villanueva de los Caballeros, Tordehumos, San Pedro, Villardefrades, Villavellid, Castromembibre y Tiedra.

Don Victoriano Martin de Villamuriel.

Don Lorenzo Mendez de Rioseco.
Don Ignacio Izquierdo de Tordehumos, Cabros y Morales.

Don Francisco Fernandez de Castronuño.

Don Miguel Carbajo en Roales de Campos.

Don Faustino Reglero en Barcial.

Don Pedro Lambás, en Medina del Campo.

Don Sabas Cantero en Moral de la Reina y Tamariz.

Señores Hijos de Leocadio Fernandez en Medina del Campo, y Don Victoriano Martinez Vazquez, de Roales de Campos é inmediatos.

En Salamanca.

Don Manuel Galan Sanchez de Peñaranda, se le autoriza a comprar en los pueblos de Macotera, Santiago de la Puebla, Alazar, Salmoral, Mancera de Abajo, Nava de Sotobobol, Tordillos, Alconada, Villar de Sallimazo, Campo de Peñaranda, Zorita de la Frontera, Aldeama de la Frontera, Paradinas y Rágama.

A Don Lázaro Sanchez, de Encinas de Abajo, en los pueblos de Alconada, Ventosa del Río, Almar, Cordovilla, Morínigo, Babilafuente, Huerta, Calvarrasa de Abajo y Villorria.

A Don Pascual Tardáguila en Babilafuente, Villarria, Villoruela, Morínigo, Cordóvilla, Huerta, Salamanca y Gomecello.

A Don Blas Armentero Santos en Fuentesauco, Bóveda de Toro, Guarralé, El Pego, Villamor de los Escuderos, Fuentelapeña, Villaescusa y La Velles.

A Don Jesús García Hernandez de Pedroso, Cantalpino, Arovayona, Espino, Pitiegua y Aldealengua.

A Don Julio García y Don Segundo Herrero de Salamanca.

A Don Mariano Gonzalez de Villar de Gallimazo.

A Don Félix Martín de Salamanca.

A Don Manuel Santos de La Velles y Gomecello.

A Don Tomás Manso de Castellanos de Moriscos, Moriscos y Salamanca.

A Don Bernabé Hernandez en Calzada de Valdunciel.

A Don Alonso Marcos Ayuso, vecino de Salamanca, para comprar en toda la provincia.

Don Raimundo Sanchez de Morínigo y Don Gregorio García Narros de Alba de Tormes.

Don Lázaro Sanchez de Encinas de Abajo.

Don Juan Agustin Rivas de Alba de Tormes, Doñinos y Tejares.

Don Tomás Hernandez en Alba de Tormes.

Señores Hijos de Villar y Don Antonio de la Fuente en Cantalapedra.

Don Manuel Galan Sanchez de Peñaranda.

Don Juan Hernandez en Francos.

Don Jacinto Hernandez en Santiago de la Puebla y Peñaranda.

Don Florencio Martín García en Parada de Rubiales, Cantalapedra, Póveda, Villaflores, Hornillos, Villaruela, Espino de la

Orbada, Pitiegua, Palacio Rubio, Cañizal, Vallesa, Olmo Castrillo, Fuentelapeña y Villaescusa.

Señores Hermanos Marcos en Salamanca, Carolina, Pedroso, Gomecello, Peñaranda, Cantalapedra y Moriscos.

Don Antonio de la Fuente é Hijos de Villar en Cantalapedra.

Don Lázaro Sanchez en Babilafuente y Encinas de Abajo.

Don Joaquin Tejedor en Mozarbez.

Don Ricardo Moro en El Carpio.

Don Florencio Martín García, de Parada de Rubiales, para comprar en los pueblos de Cantalpino, Pedroso y Fuentesauco.

Don Pascual Martín de Parada de Rubiales y Pedroso.

En Palencia.

A Don Cayo Aguado de Palencia, Villarias de Campos, Ampudia, Torremormojon, Castromocho, Capillas, Meneses, Montealegre y Palacios de Campos.

A Señora Viuda de Indalecio García en Quintana la Puente.

A Don Elpidio Inclán Vaquero en Villamartin de Campos.

En Burgos.

A Don Salustiano Rebollo, de Burgos.

Y Señores Lafont y Compañía, de Pampliega.

En Zamora.

Señores Hermanos Marcos y Don Lorenzo González San Roman en Zamora.

Don Saturnino Carrasco y Don Victoriano-Luis en Toro.

Don Miguel Carbajo en San Miguel del Valle.

En Segovia.

A Don Ignacio Aguirre en Ortigosa.

Y se publica en este periódico oficial á los efectos legales.

Valladolid 15 de Mayo de 1919.

El Gobernador-Presidente.

Francisco Garví Oliver.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID

Sesion del dia 16 de Mayo de 1919.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente de la Junta municipal de Nava del Rey, en la que participa amenazar ruina el local destinado á Colegio electoral de la Sección única del Consistorio, y señalada la fecha para celebrar las elecciones de Diputados á Cortes, solicita la

correspondiente autorizacion para designar uno nuevo; y la Junta provincial en sesion de este día, de conformidad á lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 22 de la vigente ley Electoral, acordó conceder la autorizacion solicitada.

Lo que se publica en este periódico oficial á indicados efectos.

Valladolid 16 de Mayo de 1919.

—El Presidente, *Antonio Martínez Ruiz*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.198.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO.

Vacantes en la Sección municipal de Obras, varias plazas de obreros prácticos, de conformidad á lo acordado por la Corporacion y á lo establecido por el Reglamento de la Sección aprobado en 13 de Octubre de 1911, se abre concurso público para proveer las plazas de referencia que son:

Una de oficial de albañilería, dos de oficiales de carpintero, una de cerrajero, una de asfaltador, una de empedrador y una de obrero de vías públicas.

Con arreglo á lo establecido en el mencionado Reglamento, para ingresar como obrero práctico de esta Sección se requiere: ser español, mayor de 20 años y menor de 40, estar exento del servicio militar activo, saber leer, escribir y contar correctamente. Haber ejercido el oficio á cuyo grupo se desee pertenecer ú otro similar. Observar buena conducta y tener aptitud física para el desempeño del cargo.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría general desde el día siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» hasta las doce del día 30 del corriente mes durante las horas de oficina acompañadas de los documentos que justifiquen la edad, buena conducta y situacion militar, así como la de haber ejercido el oficio correspondiente. Los aspirantes sufrirán despues un examen ante la Comisión de Obras para demostrar la condicion de saber leer, escribir y contar, y otro práctico relativo al oficio que pretenda desempeñar, justificándose la aptitud física mediante el reconocimiento facultativo que llevarán

á efecto dos Médicos municipales designados al efecto.

Las plazas que se sacan á concurso se hallan dotadas del haber correspondiente en el vigente presupuesto, y la propuesta que la Comisión haga como resultado del concurso será elevada á la aprobacion de la Corporacion Municipal.

Valladolid á 11 de Mayo de 1919.—El Alcalde, *G. Rodríguez Pardo*.

Núm. 1.192.

Castroponce.

Por acuerdo de la Junta municipal de esta villa, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de la misma, para su provision en propiedad, con el haber anual de setecientos cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de una á diez y seis familias pobres y demás de estos transeuntes.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes durante el plazo de veinte días, presentando á la vez documentos que acrediten su capacidad para ejercer el cargo, quedando el agraciado en libertad para contratar las iguales con los vecinos pudientes que aproximadamente suponen ciento ochenta fanegas de trigo ó su valor en metálico.

Las solicitudes se presentarán á esta Alcaldía debidamente reintegradas dentro del plazo marcado.

Castroponce 9 de Marzo de 1919.—El Alcalde, *E. Emeterio Cambramos*.

Núm. 1.186.

Matapozuelos.

Terminado por la Junta general del repartimiento de utilidades de esta villa, para el corriente ejercicio de 1919-1920, formado conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se hace saber al público que desde esta fecha queda expuesto dicho repartimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que sea examinado por los contribuyentes tanto vecinos, forasteros, administradores y representantes, y durante dicho plazo y tres días despues, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan siendo de ad-

vertir á cuantos pretendan presentar reclamaciones, que éstas se formularán según dispone el artículo 96 del Real decreto anteriormente citado y muy particularmente el párrafo 2.º del mismo, pasado este plazo no se admitirán las que se presenten, como tampoco las que no vayan conforme al artículo citado.

Matapozuelos 12 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Julio Maestro.

Núm. 1.160.

Medina del Campo.

Extracto de acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Abril último, y que se forma por el infrascrito Secretario, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 2.—Aprobóse el acta de la sesion anterior.

Fué aprobada la distribucion de fondos para el mes de Abril, que asciende á la cantidad de 15.616 pesetas 86 céntimos.

Seguidamente se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Marzo último, acordándose su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se aprobaron dictámenes de la Comision de Hacienda aumentando la retribucion al Director de la banda municipal, y concediendo gratificacion de cincuenta pesetas á cada uno de los Practicantes titulares.

Pasó á informe de la Comision de Beneficencia, la instancia de un vecino pobre, solicitando se le conceda la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Se concedió socorro á otro vecino pobre y enfermo, para trasladarse á Valladolid con el fin de ingresar en el Hospital provincial.

Día 9.—Aprobóse el acta de la precedente sesion.

Se acordó la division de secciones para la formacion de listas de contribuyentes que tienen derecho á formar parte de la Junta municipal.

Pasó á informe de la Comision de Hacienda una comunicacion del Jefe de la Estacion telegráfica, relativa al alquiler del edificio en donde se hallan instaladas las oficinas de telégrafos.

Se acordó pasar á estudio é informe de la Comision de Fiestas,

la próxima terminacion del arriendo del Teatro de Isabel la Católica.

Concedióse licencia para reedificar la casa núm. 31 de la calle de Simon Ruiz, aprobándose el acta de señalamiento de líneas y medicion y valoracion de terrenos que se adquieran para la vía pública.

Día 16.—Se aprobó el acta de la anterior sesion.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un Real decreto del Ministerio de Hacienda, con disposiciones sobre las fechas de la formacion de repartimientos, matrículas y padrones de las contribuciones é impuestos.

Se aprobó un dictamen de la Comision de Hacienda sobre obras de mejora y reforma en la casa actual de las oficinas de Telégrafos, y respecto al aumento de alquiler que se propone.

Pasaron á informe de la Comision de Beneficencia, varias instancias de vecinos pobres solicitando se les conceda la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Se acordó adherirse á la peticion de la Alcaldía de Orense, para la inmediata realizacion del proyecto de ferrocarril de Zamora á Orense.

Fué aprobado un dictamen de la Comision de Policía rural, para que se solicite de la Direccion general de Obras Públicas la ampliacion de la obras de encauzamiento del río Zapardiel, hoy en ejecucion, en toda la longitud de cuatro kilómetros que comprende la «Dehesa de abajo», perteneciente á este Municipio.

Día 23.—Se aprobó el acta de la sesion última.

Fué aprobada la lista de vecinos contribuyentes que tienen derecho á ser designados para formar parte de la Junta municipal.

Se acordó anunciar tercera subasta para el aprovechamiento de espadaña del río Zapardiel.

Acordóse no arrendar, ni aprovechar directamente, en el año actual, los pastos del «Chopal»; que se aprovechen por administracion los existentes en las márgenes del río, lesle el puente de Agua-Caballos hasta el de las vías férreas de Salamanca y de Zamora; que los comprendidos entre la Agudilla y el referido puente de Agua-Caballos, que se aprovechen por subasta, fijándose las correspondientes condiciones por la Comision de Policía rural.

Se acordó la clasificacion de la

Contaduría municipal, con sujecion al nuevo Reglamento de Contadores de fondos de Administracion local.

Quedó enterada la Corporacion de la resolucion de un recurso dealzada, confirmando acuerdo de este Ayuntamiento sobre reclamacion de cuotas del reparto de arbitrio de alcantarillado.

Se acordó autorizar al «Club-Ciclista Medinense», para usar el escudo de esta villa.

Pasó á informe de la Comision de Hacienda un escrito de vocales obreros de la Junta local de Reformas sociales, reclamando dietas.

Se concedió terreno en propiedad para una sepultura en el Cementerio Católico municipal.

Concedióse socorros á dos vecinos pobres y enfermos, para trasladarse al Hospital provincial de Valladolid.

Día 30.—Se aprobó el acta de la sesion precedente.

Fué aprobada la distribucion de fondos para el mes de Mayo, que asciende á la cantidad de 15.616 pesetas y 86 céntimos.

Se aprobó la liquidacion del presupuesto correspondiente al año de 1918 y periodo de ampliacion, resultando que lo recaudado desde 1.º de Enero de 1918 hasta 31 de Marzo de 1919, asciende á 199.270 pesetas y 32 céntimos, y lo pagado á 190.946 pesetas y 63 céntimos, habiendo una existencia en dicha última fecha, de 8.323 pesetas y 69 céntimos.

Tambien se aprobaron las relaciones de deudores y acreedores de este Municipio, importando la primera 23.896 pesetas y 17 céntimos, y la segunda 23.333 pesetas y 02 céntimos.

Se acordó encargar á la Comision de Fiestas, que confeccione el programa para la próxima feria de San Antonio, y forme el contrato con la banda de música para la temporada de costumbre.

Pasó á informe de la Comision de construcciones, una mocion sobre reformas necesarias en el Lavadero municipal.

Se desestimó un escrito de la Conferencia de señoras de San Vicente de Paul, en que pedían subvencion para una escuela de niñas.

Se acordó que se arreglen varios útiles y romanos del Peso municipal.

Pasó á informe de la Comision de Construcciones, una instancia sobre alineacion para obras en un solar de la calle de Palen-

zuela, y la fijacion de condiciones para enajenar en pública subasta la tubería de hierro extraída de uno de los pozos artesianos existentes en las inmediaciones del Hospital de Simon Ruiz.

Medina del Campo 2 de Mayo de 1919.—El Secretario, Millan Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesion ordinaria.

Medina del Campo á 3 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Amado Fernandez.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesion ordinaria del día de ayer, acordando su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo á 8 de Mayo de 1919.—El Secretario, Millan Miguel.—V.º B.º El Alcalde, Amado Fernandez.

Núm. 1.189.

Renedo de Esgueva.

ANUNCIO.

Confeccionado por la Junta al efecto el repartimiento general en sus partes personal y real, para atender á las obligaciones de este presupuesto municipal en el año económico de 1919-1920, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días, para los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, advirtiendo que dicho plazo empezará á contarse desde que el presente sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pues pasado que sea y tres días más no se atenderá ninguna reclamacion contra dicho reparto.

Renedo de Esgueva á 12 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Fidel Llorente.

Núm. 1.203.

Villamuriel de Campos.

Próxima la época en que ha de proceder la Junta pericial de este distrito á la formacion de los apéndices al amillaramiento como base á la derrama de la contribucion territorial, del año económico de 1920 á 21 se hace saber á los contribuyentes de este término y forasteros que hayan sufrido alteracion en sus riquezas rústica y urbana, pueden presentar las oportunas relaciones en

la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 de Junio próximo, acompañadas las correspondientes cartas de pago que justifiquen haber satisfecho los Derechos Reales á la Hacienda.

Villamuriel de Campos 12 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Andrés Rodríguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.212.

MOTA DEL MARQUES.

Don Obdulio Gomez Rodriguez, interinamente Juez de instruccion de este partido.

Hago saber: Que el día 27 del actual á las doce tendrá lugar en este Juzgado el sorteo para designar los Vocales contribuyentes que han de formar parte de la Junta de jurados de este partido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado.

Dado en Mota del Marqués á quince de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Obdulio Gomez.—El Secretario, Tertulino Fernandez.

Núm. 1.209.

PEÑAFIEL.

Don Filiberto Arrontes y Gonzalez, Juez de instruccion de Peñafiel y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día veinticuatro del corriente á las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la designacion por sorteo de los Vocales que en concepto de mayores contribuyentes por territorial é industrial han de constituir la Junta de este partido para formalizar las listas de jurados para el próximo año.

Dado en Peñafiel á 14 de Mayo de 1919.—Filiberto Arrontes.—El Secretario, Bienvenido Perez.

Núm. 1.208.

VALORIA LA BUENA.

Don César Camargo y Marin, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de Don Benito Gonzalez Malfaz, de cincuenta y cinco años, soltero, propietario, natural y vecino que fué de Cabezón, el cual falleció en Cabezón el día diez y ocho de Marzo último, habiendo acudido reclamando su herencia para sí, su hermana doña Josefa Gonzalez Malfaz, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarle en este Juzgado dentro de treinta días á contar desde el siguiente en que se inserte este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Valoria la Buena á doce de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—César Camargo.—El Secretario, Francisco Fernandez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.211.

7.ª Comandancia de Tropas de Intendencia.

Debiendo proveerse en esta Comandancia una plaza de obrero contratado, Carpintero-carretero, con arreglo al Reglamento de 21 de Noviembre de 1894 (C. I. número 381), dotada con el sueldo anual de 2.150 pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes, se anuncia por el presente para que los que deseen ocuparla dirijan sus instancias al Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de esta Comandancia hasta el día 6 de Junio próximo en que tendrán lugar los exámenes ante la Junta Técnica de la misma.

Valladolid 15 de Mayo de 1919.—El Comandante Mayor accidental, Ildefonso Gil.—V.º B.º, El Teniente Coronel Primer Jefe, José Rodriguez Carballo.

1

555

GRANJA ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA DE VALLADOLID.

Escuela de Peritos Agricolas.

Convocatoria de exámenes de ingreso

En cumplimiento á lo preceptuado en la legislación vigente se convoca á exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela; exámenes que tendrán lugar en la segunda decena del próximo mes de Junio en los locales de la misma, y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela serán: la Secundaria ó de Jefes de labranza y la de Perito agrícola.

La enseñanza Secundaria será técnico-práctica. Durará dos años ó cursos; aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen á los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será sin embargo necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer á las provincias que abarca la Region.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- (A) Ser español.
- (B) Tener 16 años cumplidos.
- (C) Ser de complexion sana y robusta y no adolecer de defecto fisico que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.
- (D) Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes: Gramática Castellana. Geografía General y de Europa. Elementos de Matemáticas Aritmética, Algebra, Geometría y (Trigonometría), y Nociones de Historia Natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se in-

sertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestacion á tres lecciones del programa correspondiente, sacadas á la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá á este examen técnico, otro de carácter esencialmente práctico con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 (*Gaceta* del 5 de Octubre).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la primera quincena de Mayo, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar á la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunacion, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del período antes indicado, de once á trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura cuyo examen se solicite, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato á ingreso que no se presente á examen al ser llamado, sólo podrá ya hacerlo, antes de terminar los exámenes en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes á juicio del Tribunal.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará á los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado ó desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados en el mismo.

Sólo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid 22 de Marzo de 1919.—El Ingeniero Director, Carmelo Benaiges.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación